

Este Ministerio ha acordado la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta unánime del Tribunal y, en su consecuencia, nombrar a don Vicente Spiteri Galliano Catedrático numerario de «Conjunto Coral e Instrumental» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, con el sueldo del Cuerpo, coeficiente 4,5, las pagas extraordinarias de julio y diciembre, derecho a trienios de la séptima parte del sueldo y a los complementos de sueldo en su caso.

La fecha de nacimiento del señor Spiteri Galliano es la de 11 de diciembre de 1917 y el número de registro de personal que le corresponde es el de A19EC109.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales.

ORDEN de 17 de diciembre de 1973 de cese en el cargo de Vicesecretario general Técnico de don Juan Alfonso Ibáñez de Aídecoa y Manrique.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado al cese, a petición propia, de don Juan Alfonso Ibáñez de Aídecoa y Manrique, Vicesecretario general Técnico del Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Laureano López Rodó, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas por las que se encontraba en situación de excedencia especial,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Laureano López Rodó, Catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que le fué concedida por Orden de 13 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 14), debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43,3 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Julio Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de julio siguiente),

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Julio Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43,3 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de enero de 1974 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Eduardo Navarro Alvarez.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14,4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y conforme a lo dispuesto en el artículo 27,3 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica de este Ministerio, he tenido a bien nombrar Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Eduardo Navarro Alvarez, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de adjunto vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara cinco plazas de Auxiliares de adjunto, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Sargentos de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sahara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.
4. Indemnización familiar que les corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio de que dependan los solicitantes, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan

las disposiciones vigentes con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncian varias vacantes de Corredores Colegiados de Comercio en las plazas mercantiles que se citan, que corresponden proveerse por oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1956, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en las plazas mercantiles de Cáceres, Linares, Oviedo, Palma de Mallorca y Albacete existe una vacante, que corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo catorce del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta sexta, Madrid-14, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dichas vacantes, así como en el caso de que quedaran desiertas, se proveerán por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo quinto, número dos del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 1974.—El Director general, Ramos Gascón.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho Procesal» (1.º) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Derecho Procesal» (1.º) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, convocada por Orden ministerial de 8 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), para hacer su presentación el día 5 de febrero de 1974, a las diez de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de la Memoria, por triplicado, al programa y los trabajos científicos y publicaciones que deseen aportar; asimismo se les dará a conocer la forma en que se desarrollarán los ejercicios quinto y sexto de las oposiciones.

Madrid, 7 de enero de 1974.—El Presidente del Tribunal, Jorge Carreras Llansana.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que se publica la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al examen para el 13 Curso de Controladores de la Circulación Aérea.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 2928/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre), por la que se anunciaba concurso-oposición para cubrir sesenta plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, y según lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158 y «Boletín Oficial del Aire» número 82), se publica a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes de dicho concurso-oposición.

Esta relación ha sido formulada por orden alfabético de apellidos, admitiéndose reclamaciones a la misma durante el plazo de quince días, contando a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de admitidos

Número	Apellidos y nombre	Clase
1	Abalos Bofill, José Antonio	Paisano.
2	Abela Luque, Francisco Javier	Paisano.
3	Aehalandabaso Vila, José María	Soldado.
4	Aguado Tomé, Ricardo José	Paisano.
5	Agulló Pedrero, Julio	Cabo.
6	Alamillo Sanz, Fernando	Paisano.
7	Alarcón Jiménez, Rodrigo de	Soldado.
8	Alejandro Barredo, María Rosario	Paisano.
9	Almenara Fernández, José Enrique	Paisano.
10	Alonso Arroyo, María Isabel	Paisano.
11	Alonso Lillo, Antonio	Paisano.
12	Alonso Morillo, Francisco Javier	Paisano.
13	Alonso Ramos, Raúl	Paisano.
14	Alvarez Borasteros, Fernando	Paisano.
15	Alvarez Florit, José Miguel	Paisano.
16	Alvarez de Lucas, Vicente	Soldado.
17	Amat López, María Dolores	Paisano.
18	Ancillo Gómez, Ricardo	Cabo.
19	Anta Luengo, Jesús Antonio	Paisano.
20	Antón Grau, Sebastián	Paisano.
21	Arroyo López, María del Carmen	Paisano.
22	Apellániz Sainz Trápaga, Luis Miguel de	Paisano.
23	Arceiz Ciordia, Luis	Paisano.
24	Arrizabalaga Fernández del Matauco, Luis E.	Paisano.
25	Arroyo Rodríguez, José Antonio	Paisano.
26	Ayuso Puente, Isabel	Paisano.
27	Baño Nuez, Carlos Manuel	Paisano.
28	Barber Cabrera, Diego	Paisano.
29	Barbuzano Rosales, Vicente	Paisano.
30	Barco Díez, José Luis	Paisano.
31	Benefam Arnal, Luis Miguel	Paisano.
32	Benítez Roldán, Tiburcio	Paisano.
33	Benzo Codoñer, Miguel	Paisano.
34	Blanco Fernández-Tenillado, Juan Luis	Paisano.
35	Blázquez García, José Lamberto	Paisano.
36	Borraz Jiménez, José Pascual	Paisano.
37	Bragado Darman, Carlos Alfonso	Paisano.
38	Bravo Cos, Miguel	Paisano.
39	Briónes Lozano, Joaquín	Paisano.
40	Brito Brito, Pedro José	Paisano.
41	Boto García, Juan María	Paisano.
42	Bruquetas Galán, José Manuel	Paisano.
43	Buesa Gallano, Pilar	Paisano.
44	Bujarrabal Forgas, Juan José	Paisano.
45	Burgos Navares, Luis	Paisano.
46	Caballos Clavijos, Blas	Paisano.
47	Cabeza Higuera, Emilio Marco A.	Paisano.
48	Cabezas Calvo, Fernando	Paisano.
49	Cabezas Campanero, Antonio	Paisano.
50	Cabrera Juega, Jaime M.	Paisano.
51	Cabrera Millet, Alfonso	Soldado.
52	Cáceres Menéndez, Francisco	Paisano.
53	Calderón Iruegas, Carlos	Paisano.
54	Calvo Parra, Angel	Paisano.
55	Camacho Martínez Vara de Rey, Antonio	Paisano.
56	Camin Aznar, Andrés	Paisano.
57	Camiña Martínez, Ernesto	Soldado.
58	Candil Muñoz, María	Paisano.
59	Canto Aznar, José Luis	Paisano.
60	Cañestro Naranjo, Manuel	Soldado.
61	Cañete Gómez, Francisco	Paisano.
62	Carballar Uceda, Angel	Paisano.